

ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1- Objeto

El presente llamado a licitación tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines** descrito en las Especificaciones Técnicas, con destino al Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C sito en Av. Calchaquí 5401, de la localidad de Florencio Varela así como a los Poli Consultorios de Atención AMI, sitios en Calle Dr. Sallares N° 272, de la localidad de Florencio Varela; por el término de 10 meses a partir del 01 de Marzo de 2018.

2-Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

3-Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de Compras del Hospital, previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042 por \$ 6.900,00 en el horario de 8 a 16 horas, hasta 72 horas antes del Acto de Apertura.

En esa oportunidad, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4- Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 3 de estas Condiciones Particulares y en el horario de 09:00 a 13:00 horas, las que serán respondidas hasta veinticuatro (24) horas anteriores a la fecha de apertura.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

5- Oferentes-Condiciones Requeridas:

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Aquellos que no encontrándose inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, se encuentren habilitados, para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, debiendo solicitar su

inscripción, en el Registro de Proveedores del Hospital, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

6- Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

a- Escritas a máquina.

b- Por duplicado.

c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

λ Expediente N° 2915-8392/2018

λ Licitación Pública N°

λ Fecha de Apertura:

λ Hora Apertura:

d- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

e- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

f- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada ítem. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

g- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

7- Ofertas - Documentación a Integrar

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

7.1 Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;

7.2. Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas del Pliego de Condiciones Generales; **certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;**

7.3. Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares;

7.4. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

7.5. Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, **certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital;**

- 7.6. Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;
- 7.7. Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales.
- 7.8. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes,
- 7.9. Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el Oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal;
- 7.10. Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;
- 7.11. Comprobante de pago del valor del Pliego;
- 7.12. Certificado de Visita Guiada – Punto 23 de estas Condiciones Particulares;
- 7.13. Pedido de Cotización;
- 7.14. Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- 7.15. En caso que el sujeto fuere una cooperativa:
- 7.15.1. Nómina de asociados o socios que prestarán el servicio;
- 7.15.2. Copia certificada del libro de socios, donde figuren los mismos;
- 7.15.3. Copia certificada de la inscripción o alta en el Monotributo o tributos de los que fuere contribuyente cada socio,
- 7.15.4. Certificado de cobertura por accidentes y vida.
- 7.16. Acreditación de antigüedad en la actividad mediante la provisión de antecedentes de servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos cinco años. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando lapso de contratación, personal ocupado, concepto de servicio, etc. Se deberá acreditar lo solicitado en el punto 1.1 de las Especificaciones Técnicas.
- 7.17. Se deberá indicar lo estipulado en el punto 2.2. de las Especificaciones Técnicas.
- 7.18. **Al momento de la preadjudicación y adjudicación se evaluará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).**
- 7.19. El Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas.

8- Defectos de Forma-Desestimación de Ofertas

Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

- a- Que se aparten de las bases de la contratación.
- b- Que no estén firmadas por el oferente.
- c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital, que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de estas Condiciones Particulares.

- d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.
- e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.
- f- Que estén escritas con lápiz.
- g- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente.
- h- Que no hallan retirado el pliego en las condiciones previstas en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares.
- i- Que no hayan efectuado la visita a las instalaciones en las condiciones previstas en el Punto 23 - Certificado Visita a Instalaciones, de estas Condiciones Particulares.
- j- Que no contenga la documentación que respalde los antecedentes para la Calificación de la Empresa (De acuerdo al punto 7.16 de las presentes Condiciones Particulares y punto 1.1. de las Especificaciones Técnicas).

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 7 – Ofertas – Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares y no fuesen causales de desestimación, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite;

9- Garantía de oferta

La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al 2% del valor total de la misma, conforme las siguientes previsiones:

A) Sin garantía

Ofertas con montos menores a \$50.000

B) Con pagaré

Ofertas desde \$ 50.000 hasta \$ 150.000

C) Fianza o Póliza

Ofertas mayores a \$ 150.000

En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y **certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo**. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN;

10- Garantía de Cumplimiento del Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al 10 (diez) por ciento (%) del valor total adjudicado.

En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y **certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo**. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente

autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

11- Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

12. Lugar de Prestación

Los trabajos a realizarse comprenden el mantenimiento integral de parques y jardines, así como el predio exterior del Hospital y los Poli consultorios AMI

13- Plazo de Ejecución

Se establece por el término de 10 meses, a partir del 1 de Marzo de 2018.

14- Pago

El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la Licitación y N° de la Orden de Compra correspondiente.

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; asimismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es del 21%.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

Con el Remito, deberá acompañarse la conformidad de la prestación del servicio, en el formulario o documento que el Hospital determine, debidamente firmado por el/los sector/es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia, de la recepcionada por el Proveedor y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Copia del Formulario 931 de AFIP, incluyendo el acuse de presentación y los pagos de cada uno de los conceptos que integran el mismo, correspondiente al período exigible a la fecha de presentación de la factura.

Copia del listado emitido por la ART y el Seguro de Vida Obligatorio donde conste la nómina del personal asegurado correspondiente al período que se factura.

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Mensualmente, junto con la facturación de los servicios prestados, el proveedor presentará resumen sintético de días y horarios por trabajador según surge del sistema implementado por el proveedor.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días fecha presentación de factura.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

15. Ampliaciones o Reducciones Contrato

El requerimiento del servicio podrá ser incrementado/reducido, a exclusivo juicio del Hospital, por la *incorporación/eliminación* de sectores, *acrecentándose/reduciéndose* en cada caso la prestación y precio en directa proporción a la cantidad de personal *afectado/desafectado*, y en las mismas condiciones y precios establecidos para el servicio principal.

16. Personal de EL PRESTADOR

16.1. Cláusula de Indemnidad. El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

16.2. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje. De prever afectar al cumplimiento de las tareas objeto del presente llamado, estudiantes que realicen residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas, relacionadas con su formación y especialización y llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas, sobre la base Convenios de Pasantías Educativas o con fines de formación teórica-práctica a partir de Contratos de Trabajo de Aprendizaje y/o cualquier otra normativa que regule regímenes de educación y formación similares, los Oferentes deberán cumplir con las exigencias establecidas en las Leyes n° 25.013 y n° 25.165 y demás normativa aplicable.

17. Obligaciones Legales de El Prestador por Personal Propio

17.1 Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda,.

17.2 Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.).

17.3 Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

17.4 Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

17.5 Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

17.6 Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

17.7 Previo al inicio de las actividades, dar aviso de inicio a la A.R.T.

La administración del Hospital podrá solicitar cuando lo crea oportuno la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones, debiendo la contratista poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.

18. Sistema Control Asistencia y Tareas

18.1. EL PRESTADOR implementará un sistema de control de asistencia del personal en la forma que más convenga a dichos fines, debiendo informar su implementación al Hospital.

18.2. EL PRESTADOR, **en forma previa a la iniciación de la prestación**, presentará al Hospital el detalle de la nómina de las personas afectadas a la prestación, con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio, adjuntando copia de las constancias de Alta en la Afip y del DNI de cada uno de los integrantes de la nómina. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

18.3. EL PRESTADOR esta obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el punto anterior. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por el Prestador dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.

19. Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo

EL PRESTADOR, **en forma previa a la iniciación de la prestación**, deberá presentar:

19.1 Designación formal del profesional responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.

19.2 Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.3 Copia del listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado certificada su firma por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.4 Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.5 Póliza de accidentes para el personal autónomo por un valor de \$230.000,00 endosada a favor del Hospital.

19.6 Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.7 Copia de la póliza del Seguro de Automotores de los vehículos de la empresa afectados a la prestación del servicio, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.8 Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

19.9 Copia de las Libretas Sanitarias vigentes del personal afectado a la prestación.

19.10 Copia del registro de entrega de elementos de protección personal vigente (elementos de seguridad al personal entregados en los últimos 6 meses).

19.11 Copia de constancia de capacitación al personal sobre riesgos generales y específicos de la actividad, vigente (últimos 3 meses).

20. Responsabilidades Desempeño Personal Propio

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Hospital cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

21. Relevos Personales

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Hospital, cuando a juicio de este último, existieran razones para ello.

22. Materiales

22.1. Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por EL PRESTADOR, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el Hospital, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado EL PRESTADOR a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno. Asimismo deberá presentar un listado de los materiales y productos a utilizar, el que será glosado al Libro de Ordenes de Servicio, indicando marcas y cantidad mensual estimada en función del establecimiento, debiendo mantener un stock permanente de dicho materiales y productos, que cubra las necesidades del servicio por un período mínimo de treinta (30) días.

22.2. El Hospital proveerá a EL PRESTADOR de un local dotado, en lo posible y de acuerdo a las disponibilidades, de una línea telefónica interna, para guarda del material requerido para el servicio, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida y/o sustracción cualquiera fuera su origen, como así también de instalaciones aptas para vestuario e higiene de su personal.

22.3. EL PRESTADOR resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de su propio equipamiento ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

23. Certificado Visita a Instalaciones

Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por las autoridades del Hospital. Dicho Certificado deberá ser requerido en la fecha que se fije para la “Visita Guiada” a las Instalaciones.

Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

Los Interesados podrán solicitar por escrito visita a las Instalaciones en forma adicional a la obligatoria, hasta 3 días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 3 de estas Condiciones Particulares y en el horario de 9 a 13 horas.

Todos los pedidos de visitas adicionales formulados por los interesados serán concentrados en un único acto, que se llevará a cabo hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura y que será comunicado a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” constituido al efecto.

24. Libro Órdenes de Servicio

24.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a EL PRESTADOR, se efectuarán mediante el “Libro de Ordenes de Servicio” en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

24.2. A tales efectos, EL PRESTADOR proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital.

24.3. De completarse el Libro de Órdenes, EL PRESTADOR proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL PRESTADOR y a su exclusivo costo.

25. Certificación Servicio

La autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales pertinentes que acrediten la prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones – Punto 14 – Remito.

26. Penalidades

El contratista será responsable de llevar a cabo la gestión, operación y mantenimiento de Parques y Jardines del HEC, según lo definido en las Especificaciones Técnicas en los puntos 1, 2 y 3 y sus respectivos incisos mediante una metodología de trabajo fijada. El no cumplimiento con lo establecido en el pliego de condiciones estará sujeto a las siguientes penalidades:

- Demora de realización de mas de 24 hs, en los trabajos programados. El 1% por día de demora en cumplimentar la tarea demandada.
- Demora de mas de 2 horas, en los trabajos que revisten carácter urgente. El 0,5% por cada 12 horas de atraso en cumplir con las tareas requeridas.
- Incumplimiento en la cantidad de personal, fijada por pliego. Descuento proporcional a los días sin prestación de servicio mas el 1% diario y por persona faltante hasta la incorporación del personal previa aceptación por parte de la Dirección de Infraestructura y Tecnología.
- Incumplimiento en el perfil técnico del personal, fijado entre las características laborables, fijadas por el pliego. No será aprobado el ingreso y se aplicará la cláusula anterior.
- La falta de reemplazo, ante la ausencia del personal calificado. Idem anterior.
- Incumplimiento en la provisión de Stock de materiales y/o repuestos que se deberá tener para asegurar la realización de las tareas. El 0,5 % por día de demora en cumplimentar con lo solicitado.
- Incumplimiento de las ordenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones indicadas en el libro de órdenes de servicio. El 2% diario por cada día de atraso.
- Demora o incumplimiento de la presentación de planos conforme a obra cada vez que se solicite o realice una modificación en la plantación. El 0,5 % por día de demora en cumplimentar lo solicitado.
- Todos los porcentajes se fijan respecto del canon mensual por prestación del servicio.

La Dirección de Infraestructura y Tecnología del HEC, informara a la Dirección de Administración y Operaciones, sobre los incumplimientos de la contratista, para que se ejecuten las sanciones que previstas.

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.2. Calificación del Contratista

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Personal

2.2. Equipos afectados a las tareas de mantenimiento del parque.

2.3. Planos conforme a obra

2.4. Insumos – stock de consumibles y productos. Reemplazos

2.5. Agua, gas, energía eléctrica y otros servicios.

2.6. Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

2.7. Plazo

3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. Mantenimiento de la plantación.

3.1.1. Céspedes.

3.1.2. Árboles y arbustos.

3.1.3. Gramíneas y herbáceas.

3.1.4. Reposición de ejemplares.

3.1.5 Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego.

3.2. Mantenimiento integral del sistema de riego instalado.

3.4. Mantenimiento y limpieza del sistema pluvial horizontal.

3.5. Limpieza integral del parque

1. Objeto y descripción de los trabajos

El objeto de los trabajos es la realización del mantenimiento preventivo, correctivo e integral de las áreas verdes, parques y jardines, patios, plantas interiores, veredas y canteros interiores y exteriores del predio perteneciente al Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C. sito en la Av. Calchaquí 5401 de Florencio Varela, así como de los Poli consultorios de atención AMI, ubicados en Calle Dr. Sallares N°272, de la misma localidad, por el término de 1 (diez) meses desde el 01/03/2018 al 31/12/2018.

Comprende la totalidad de los espacios verdes (parques y jardines), las áreas forestadas del predio, los canteros y huecos en solados, senderos y veredas exteriores a la línea municipal en todo el perímetro del predio; así como la totalidad de las instalaciones de riego existente y su operación.

Contempla el asesoramiento profesional, la supervisión permanente, la provisión de todos los insumos en los distintos rubros en que se debe actuar, mano de obra y equipo en cantidad y todo el respaldo logístico necesario que permita afrontar las distintas situaciones de emergencias y/o programadas.

El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del Departamento de Arquitectura del Hospital, el Plan de Mantenimiento Integral, el que incluirá organigrama del personal, listado de máquinas y equipos, herramientas, vehículos e instrumental especializado que afectará a las tareas,

previamente a la firma del contrato vinculante, con el objetivo de anexar el plan de trabajos como parte del mismo.

El CONTRATISTA deberá ejecutar tipos de tareas programadas, urgencias diarias, semanales, quincenales, mensuales, semestrales y anuales, previstas en su respectivo plan, con inspecciones rutinarias y extraordinarias por parte del Departamento de Arquitectura del Hospital.

La CONTRATISTA entregará al Departamento de Arquitectura un registro mensual en planillas, en copia magnética (vía mail en pdf), en donde constarán todas las tareas desarrolladas durante ese período, los materiales utilizados, personal actuante, tiempo de ejecución de las labores y las observaciones correspondientes a las mismas.

En caso de que luego de haberse retirado del horario habitual el personal de la CONTRATISTA, y si se produjese algún desperfecto de relevancia o emergencia, el mismo deberá disponer de un teléfono celular abierto las 24:00 horas y 1 (una) línea telefónica fija donde fije domicilio, para notificarle el o los desperfectos; debiendo el CONTRATISTA acudir con el personal especializado en un lapso no mayor de 1 hora para el caso de fuera de hora, para reparar el inconveniente surgido.

El CONTRATISTA deberá dejar en perfecto estado el lugar donde realizó tareas de mantenimiento o reparaciones, utilizando los elementos de protección a cosas y personas que correspondan y todo aquello necesario para dejar el lugar intervenido en condiciones aptas de uso y prolijo aspecto.

El CONTRATISTA deberá revisar, limpiar y/o desmalezar, desobstruir, etc. las cámaras, conductos y bocas pluviales de todo el predio; eliminación de malezas, algas, incrustaciones, barros, limos, etc. que puedan afectar la funcionalidad o estética de la instalación, ya sea oculta o a la simple vista. No se incluye del mismo modo la instalación cloacal ni otros conductos de ningún tipo.

El Hospital, a través del Departamento de Arquitectura efectuará la inspección de las tareas de mantenimiento y operación correspondientes.

El CONTRATISTA debe asumir que el proyecto paisajístico se encuentra en etapa de completamiento y ejecución permanente, estando incluido en el presente período la previsión del completamiento del mismo, con el correspondiente aumento en los trabajos de mantenimiento, aumento en cantidades de árboles, arbustos, plantas, plantines, etc.

No se aceptarán reclamos o mermas al presente contrato por la mencionada causa, asumiendo que el CONTRATISTA conoce las condiciones.

Las tareas incluidas son:

Mantenimiento de la Plantación de césped, especies florales, arbustos y árboles, gramíneas y herbáceas y plantas de interior.

Resiembra de césped, estacional y/o por aumento o mejoramiento de los espacios exteriores.

Control de plagas e insectos. Fertilización y abonos.

Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego.

Mantenimiento de la instalación pluvial horizontal del predio.

Limpieza Integral del Parque y espacios exteriores del predio.

Mantenimiento, cuidado y embellecimiento de áreas verdes y canteros.

Solados, senderos y veredas (del predio y del perímetro exterior).

Sala de tanques, sala de bombas y de tableros (únicamente las relacionadas al riego).

1. 2 Calificación del Contratista

El Contratista de los trabajos solicitados en el presente pliego deberá satisfacer como mínimo los siguientes requisitos, calificaciones y antecedentes:

- Antecedentes comprobables (adjuntar certificación) en mantenimiento de espacios verdes en superficies iguales o superiores a 3 hectáreas.
- Experiencia comprobable en el rubro espacios verdes de más de 5 (cinco) años.
- Antecedentes comprobables de experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas de riego automatizado en predios iguales o superiores a 3 hectáreas.
- El responsable técnico deberá ser Técnico Superior Paisajista, Arquitecto o Ingeniero Agrónomo.

La documentación que respalde los presentes antecedentes deberá ser entregada conjuntamente con la oferta y será motivo de descalificación su insuficiencia, ausencia y/o omisión.

• CONDICIONES GENERALES

2.1. Personal

El plantel afectado a las tareas de mantenimiento será propuesto por el CONTRATISTA y como mínimo comprenderá la siguiente dotación de personal:

1 Responsable técnico, que podrá ser Ingeniero Agrónomo o de carrera universitaria afín con posgrado de Paisajista, con experiencia acreditada en mantenimiento de parques y jardines, así como de instalaciones y sistemas de riego. Su presencia en el sitio no deberá ser constante aunque si periódica de por lo menos una vez por semana, actuando en el sistema de control y decisión, reuniones de avance y planificación, asesoramiento para recomendaciones, etc.

Será el responsable legal ante el Hospital en aspectos relacionados a la seguridad e higiene, cumplimiento de normas laborales, técnicas, no pudiendo delegar en terceros su responsabilidad y representatividad. Éste elevará al Departamento de Arquitectura, un informe mensual del estado fitosanitario de la plantación, de las tareas realizadas y de las tareas programadas para el mes siguiente.

1 Jefe o Capataz de Mantenimiento del Parque, con experiencia acreditada en mantenimiento de parques y jardines y sistemas de riego. Deberá tener también conocimientos básicos en instalaciones eléctricas y sanitarias (lectura de planos).

El Jefe de Mantenimiento del Parque será el interlocutor designado por el CONTRATISTA para las comunicaciones con el Hospital y/o ante el Departamento de Arquitectura.

Cualquier orden, o comunicación notificada al Jefe de Mantenimiento del Parque se considerará notificada al CONTRATISTA.

El Jefe de Mantenimiento del Parque será el encargado de la ejecución técnica de los trabajos,

responsable principal de recibir y cumplimentar las Órdenes de Servicio y demás directivas emanadas del Departamento de Arquitectura y/o de quien designe el Hospital.

El Jefe de Mantenimiento del Parque deberá receptor y resolver los inconvenientes que se planteen para obtener una adecuada y correcta prestación, quien deberá comunicarse con el Departamento de Arquitectura y/o quien designen las autoridades del Hospital cuando las circunstancias lo requieran.

Su presencia en el lugar de los trabajos deberá ser diaria y de intervención concreta en los mismos, siendo el responsable pero a su vez aportando mano de obra en los trabajos a realizar.

2 Operarios jardineros, con conocimientos de jardinería, experiencia comprobable en trabajos similares. Deberán a su vez resultar criteriosos para manipular la instalación de riego bajo directivas del Jefe de Mantenimiento del Parque.

Deberán a su vez realizar los trabajos de limpieza, tanto del predio como de la instalación pluvial horizontal, por lo que se solicita cierta formación básica o experiencia en instalaciones sanitarias. Su presencia en el lugar de trabajo deberá ser de lunes a sábado en el horario que se describe en planilla a continuación.

Planilla de personal estimativo a cotizar

Cant.	Cargo	Categoría	Frecuencia y Horario
1	Responsable técnico	Profesional	Periódica, mínimamente 1 vez semanal.
1	Capataz o Jefe de Mantenimiento del Parque	Oficial	Lunes a viernes 8 a 16 hs Sábados 8 a 13 hs
2	Jardineros	½ oficiales	Lunes a viernes 8 a 16 hs Sábados 8 a 13 hs

El CONTRATISTA presentará al Departamento de Arquitectura una planilla en la que indicará la cantidad de personal que destinará a las tareas, discriminado por funciones y especialidades. Asimismo presentará el organigrama de trabajo de la dotación propuesta.

Los operarios destinados al Mantenimiento de la Parquización deberán tener la suficiente calificación profesional en las especialidades de jardinería, manipulación de maquinaria y herramientas relacionadas con el trabajo.

El personal del CONTRATISTA, afectado al mantenimiento del Parque, cumplirá horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y los sábados de 8:00 a 13:00 horas.

Debido al carácter del Hospital, éste permanecerá abierto a los familiares y pacientes todos los días del año, por lo tanto el CONTRATISTA deberá considerar que fuera de los horarios aquí establecidos puede ser necesario, a solicitud del Departamento de Arquitectura y/o de quien designe el Hospital, realizar trabajos los días sábados después de las 13:00 horas, domingos y feriados.

Además el CONTRATISTA tendrá una guardia pasiva de personal para resolver problemas e imprevistos que pudieren surgir.

En ocasiones especiales en las que se prevea una afluencia de público al Hospital superior a la normal, eventos culturales programados, o en cualquier momento en que lo requieran las autoridades del Hospital, se deberá prever un refuerzo adicional del servicio, de manera tal que a primera hora del día del mismo evento (8:00 hs), y luego de realizado el mismo, el aspecto del

Parque sea cuidado y prolijo sin que ello implique adicional alguno. La notificación del evento podrá ser confirmada por las autoridades del Hospital el día anterior al evento.

El personal afectado a la ejecución de los trabajos, deberá estar correctamente uniformado, con ropa y calzado adecuado al trabajo a realizar, tanto desde el punto de vista operativo y estético, como a la época del año, debiendo identificarse con logotipos e insignias comerciales de la empresa contratista responsable para la cual trabajan.

La vestimenta y accesorios (camisas, remeras, pantalones, camperas, buzos, mamelucos, botas de goma, calzado de seguridad, antiparras, protectores auditivos, guantes, etc.) serán provistas por el CONTRATISTA, debiendo llevar impreso el nombre de la misma en camisas, camperas, buzos, remeras y mamelucos.

En todos los casos el equipo o vestimenta de trabajo habitual deberá remplazarse por lo menos una vez, cumplidos los seis meses de Contrato, o ante la rotura y/o deterioro de la misma, a criterio de las autoridades del Hospital.

Se le entregará al Jefe de Mantenimiento del Parque, casilleros de guardado de pertenencias personales, teniendo la totalidad del personal del CONTRATISTA derecho al uso de los mismos bajo su custodia y responsabilidad. Podrán hacer uso de los vestuarios y duchas existentes en el Hospital, al comienzo y al final de su horario de trabajo.

Todo el personal deberá estar convenientemente identificado, con credencial que contenga el nombre de la empresa, el nombre del empleado y la tarea que el mismo desempeña, debiendo vincular las credenciales al sistema de lectoras de barras existentes en el Hospital para un control sistematizado del cumplimiento horario mencionado en la planilla de personal a cotizar.

El CONTRATISTA deberá proveer al Jefe de Mantenimiento o capataz del Parque de un teléfono celular para agilizar cualquier reclamo o coordinar los trabajos con las actividades del Parque.

Dicho celular deberá quedar siempre encendido, actuando como contacto para el sistema de guardia pasiva.

2.2. Equipos afectados a las tareas de Mantenimiento del Parque

El CONTRATISTA deberá indicar en su oferta los equipos, cantidad y características de las maquinarias y herramientas que propone para la buena atención técnica de lo que aquí se solicita y que compromete para la realización de los trabajos, e indicará asimismo el lugar donde los mismos podrán ser inspeccionados previo a la firma del contrato.

2.3. Planos conforme a obra.

Cada vez que se deba realizar una modificación a cualquiera de las plantaciones o instalaciones que se desarrollaron anteriormente y una vez terminados los trabajos se deberán presentar los planos conforme a obra y debidamente autorizados por el Departamento de Arquitectura del Hospital, correspondientes a la obra ejecutada, para mantener al día la documentación gráfica y las garantías de los productos reemplazados del parque.

Deberá haber una perfecta correspondencia entre los planos y lo ejecutado, además todos los elementos intervinientes en cada sector de las plantaciones y/o instalaciones.

2.4. Materiales – Stock de Materiales y Repuestos. Reemplazo.

El CONTRATISTA tendrá en depósito un stock de insumos y/o artículos consumibles en forma suficiente como para asegurar la continuidad de las tareas comprometidas a desarrollar mensualmente. Para ello se le entregará un sector dentro del área de depósitos y/o mantenimiento para el resguardo de sus equipos, insumos, etc., espacio que actuará, a su vez como oficina de referencia para la coordinación propia del contratista, etc.

Todos los materiales y/o elementos en desuso y los que deban ser reemplazados, deberán ser depositados en el lugar que indique el Área de Arquitectura del HEC.

2.5. Agua, gas, energía eléctrica y otros servicios.

Durante todo el período del Contrato, el CONTRATISTA tendrá a su disposición todos los servicios de agua, gas y energía eléctrica que necesite para la realización de los trabajos encargados, debiendo procurarse a su costo y cargo las extensiones, prolongaciones, alargues, transformadores, adaptadores o todo aquel elemento de conexión y control para hacer uso de las mismas en los diversos sectores del predio del Hospital. Toda intervención previamente deberá estar autorizada por el Área de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria.

2.6. Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Lo requerido en el siguiente listado deberá ser presentado antes de iniciar las tareas, para ser revisado y aprobado por el responsable de Higiene y Seguridad del HEC. El libro de Acciones Ejecutadas permanecerá en el ámbito del HEC en poder del encargado responsable del personal, de manera de poder ser auditado por el Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo cuando éste lo considere conveniente. No se permitirá el desarrollo de ningún tipo de tarea si no se cumple lo solicitado o se observan incumplimientos a toda norma interna de Higiene y Seguridad del HEC. De producirse ello derivará en el inmediato cese de tareas hasta corregir dichos desvíos.

Nº	ITEM
1	Copia de póliza de ART con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa
2	Documento extendido por la ART donde conste la nómina de todas las personas aseguradas.
3	Póliza de accidentes para el personal autónomo por valor de \$ 200,000 endosado a favor de HEC, con cláusula de no repetición
4	Constancia del Servicio de Emergencia contratado
5	Presentación de Libro foliado de Acciones Ejecutadas con la firma del profesional responsable, donde se acredite la gestión de Higiene y Seguridad, entrega de elementos de protección personal, capacitaciones y recomendaciones efectuadas con evaluaciones de riesgos para el tipo de tarea a desarrollar
6	Presentar documentación de subcontratistas, si los hubiera, que contemplen las exigencias de esta lista antes de comenzar los trabajos de cada uno de ellos.

7	Registro de calificación del personal para la tarea a realizar
---	--

2.7. Plazo

El plazo de ejecución del presente pliego es de 12 (doce) meses a partir del 01/01/2018 al 31/12/2018.

3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA deberá garantizar las frecuencias periódicas y estacionales de las tareas a realizar, el costo a indicar en el presupuesto será global, en la forma de abono fijo mensual, independientemente de la estación del año y de las tareas a realizar.

3.1. Mantenimiento de la plantación:

Las tareas refieren al mantenimiento de las áreas de césped, los árboles y arbustos, las gramíneas y herbáceas, y las plantas de interior.

Con anterioridad al final del contrato el CONTRATISTA presentará al Departamento de Arquitectura un listado inventario de la plantación, en el que se indicará: especie, cantidad de ejemplares, tamaño y la fecha de su plantación.

El CONTRATISTA será responsable de mantener en buen estado al finalizar su contrato, la misma cantidad de ejemplares existentes y las que se incorporen al inicio de las tareas.

3.1.1. Césped

El CONTRATISTA será responsable de optimizar y mejorar la superficie cespitosa existente al momento del inicio de las tareas de mantenimiento con las mezclas de variedades de césped acorde a las distintas estaciones del año y al uso específico de las superficies, de modo tal que todo el año se observen más verdes y parejas.

El CONTRATISTA presentará para aprobación del Departamento de Arquitectura, el Programa Definitivo de Manejo de Céspedes, indicando para cada estación del año las tareas a realizar, las frecuencias en que se realizarán, el modo en que serán llevadas a cabo así como los insumos que compromete utilizar para cumplir los objetivos de constante mejora.

Corte de césped

La superficie cespitosa deberá mantenerse pareja y homogénea para lo cual se rellenarán las depresiones que existan o se produzcan como consecuencia del pisoteo o del asentamiento diferencial del suelo.

Para la correcta ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA deberá utilizar equipos acordes a las características de las áreas a intervenir:

Grandes superficies y espacios abiertos: se deberán utilizar equipos mecánicos de alto rendimiento del tipo mini tractor, que permita copiar el micro relieve hasta en sus más mínimas

imperfecciones, en todos los casos con las protecciones correspondientes para evitar proyecciones de material.

El uso de motoguadañas sólo se aplicará en bordes y alrededor de árboles, arbustos, bancos y cualquier otro tipo de elemento que no pueda ser intervenido por el mini tractor.

Canteros y superficies con mucha vegetación y forestado: Los equipos adecuados deberán ser del tipo de cortadoras de empuje, minitractores, y bordeadoras o motoguadañas.

Bordes y zonas de difícil acceso: Se utilizarán bordeadoras o motoguadañas, cortadoras de empuje chicas y equipos o herramientas manuales de corte.

No podrá ser utilizada motoguadaña en aquellos lugares donde sea factible intervenir con maquinaria de mejor calidad de corte.

No se permitirá bajo ningún concepto operar con tractores y segadoras rotativas de arrastre o acopladas al sistema de levante de tres puntos.

Cuando por razones meteorológicas no se pueda operar con algunas máquinas, el CONTRATISTA deberá arbitrar los medios para mantener la altura del césped, utilizando equipos livianos de empuje y aumentando la dotación de personal.

Antes del corte deberá realizarse la recolección de papeles o cartones que puedan ser triturados y diseminados por las máquinas cortadoras. Si esto sucediera será responsabilidad del CONTRATISTA su retiro.

Altura del corte: Será de 3,5 cm. a 4,0 cm.

Frecuencia de corte: Será la necesaria para mantener los espacios verdes siempre en óptimas condiciones, a lo largo del año. En el período de mayor crecimiento (Octubre a Marzo) se deberá realizar un mínimo de un corte por semana.

No se permitirá el uso de maquinarias y equipos pesados en zonas húmedas o después de las lluvias. El CONTRATISTA deberá prestar especial atención a este criterio, a efectos de evitar huellas y depresiones en el terreno. No obstante en caso de llegar a producirse, el CONTRATISTA deberá realizar los trabajos de reacondicionamiento sobre la superficie verde dañada a su cargo.

Se procederá de igual forma si los daños fueran ocasionados en veredas perimetrales o en senderos interiores del Predio.

Resiembra y reposición de tepes

La resiembra de todo el predio y espacios verdes será ejecutada por la Contratista debiendo proveer de materiales y mano de obra para realizar un correcto trabajo. La Contratista deberá presentar previo al cambio de estación un plan de resiembra que será aprobado por el Departamento de Arquitectura para su aprobación.

Si a juicio del Departamento de Arquitectura algunos sectores estuvieren faltos de una buena cobertura y vegetación, el CONTRATISTA realizará la resiembra y/o el reemplazo de tepes, con el objeto de obtener un tapiz herbáceo de calidad. El Responsable Técnico de Mantenimiento informará al Departamento de Arquitectura de las mezclas de semilla a utilizar, o el tepe de reemplazo propuesto, así como determinará el período estacional más apto para la tarea.

Control de plagas

Deberán controlarse las malezas de hoja ancha de invierno, realizando un tratamiento otoñal y otro primaveral, además de atacar las malezas de verano y gramíneas indeseables, con herbicidas en la

forma, dosis, y oportunidad aconsejadas por el Responsable Técnico del Mantenimiento

Los productos Fitosanitarios, propuestos por el Responsable Técnico del Mantenimiento serán provistos por el CONTRATISTA a su cargo, así como el envío de las muestras a distintos organismos de sanidad y medio ambiente, para su análisis.

La utilización de este tipo de productos se realizará respetando las Normas de Seguridad e Higiene Industrial.

El personal del CONTRATISTA deberá estar equipado con máscaras de doble filtro, ropa descartable para fumigación, guantes de PVC y botas. El CONTRATISTA deberá colocar carteles en el área de tratamiento, que adviertan del riesgo de la tarea que se realiza al público en general.

Peladuras por corte

En caso de ocurrir sectores con peladuras por el corte de césped, ya sea por el uso inadecuado de equipos o bien por la aplicación de una técnica deficiente, serán corregidas por el CONTRATISTA a su cargo, debiendo modificar el sistema de corte aplicado a fin de evitar su repetición.

Daños a sectores de césped

Dado que la conservación y mantenimiento del césped son responsabilidad del CONTRATISTA, cualquier daño mayor producido a estas superficies, ya sea intencional o fortuito, deberá ser comunicado en forma fehaciente al Departamento de Arquitectura, por el Jefe de Mantenimiento, dentro de las 24 horas de producido el hecho.

Refilado de bordes en canteros

El CONTRATISTA deberá realizar en forma periódica la tarea de refilado en forma manual o mecánica de los bordes de todos los canteros de césped de los espacios verdes, de manera de eliminar todo crecimiento de césped sobre la superficie de canteros, solados, senderos, veredas peatonales y cualquier otro elemento lindante con los canteros cespitosos.

3.1.2. Árboles y arbustos

Recibirán este mantenimiento la totalidad de los árboles y arbustos ubicados en el predio, incluso los que se implanten durante el contrato. Se preverá la realización de las siguientes tareas:

Tutorado: Deberán mantenerse los tutores en los lugares en que fueron colocados originalmente, perfectamente sujetos al suelo, en posición vertical y con las ataduras, dos por lo menos, en buenas condiciones de manera que cumplan su función específica, sin dañar los tejidos vivos de las plantas. Los tutores se retirarán cuando la circunferencia y desarrollo del árbol así lo permita, a juicio del Departamento de Arquitectura.

Confección de palanganas: Las cazuelas unitarias de los árboles o de conjunto en el caso de los arbustos se mantendrán carpidas, libres de malezas y perfiladas, para complementar las necesidades propias de las plantas facilitándoles el correcto desarrollo de las raíces y otorgarles un aspecto agradable y prolijo.

Tendrán, en el caso de los árboles, un diámetro de 0,60 m. a 0,90 m. serán mantenidas perfectamente carpidas, aptas para recibir todo el agua que se incorpore por el riego o las lluvias.

Desmalezado: La base de las plantas deberá estar permanentemente desmalezada.

Control de Hormigas: El CONTRATISTA deberá atender especialmente el control de hormigas que evite el accionar de especies "podadoras" o cualquier otra especie que afecte el parque o los edificios, entendiendo que las hormigas provienen de las áreas parqueadas. Los hormiguicidas y/u otros productos a utilizar serán propuestos al Departamento Arquitectura para su aprobación, por el

Responsable Técnico del Mantenimiento.

Se hace saber al CONTRATISTA que se han detectado gran cantidad y expansión de hormigas de diversos tipos, por lo que se pretende una solución a tal problema por parte del mismo a través del monitoreo constante y el sostenimiento de las soluciones adoptadas durante el plazo del contrato, no estando limitada la cantidad de insecticida ni hormiguicida a aportar por el CONTRATISTA.

Desbrote: De existir especies injertadas, el CONTRATISTA deberá eliminar “las yemas del pie de injerto”.

Fertilización: El CONTRATISTA propondrá un plan de fertilización para la aprobación del Departamento Arquitectura, en el que indicará los productos a ser utilizados así como el período estacional indicado para su aplicación.

Control de plagas y enfermedades: El CONTRATISTA desarrollará el tratamiento fitosanitario en dos fases paralelas: una preventiva tendiente a mejorar y mantener con vigor vegetativo óptimo los árboles y arbustos, y otra combativa tendiente a eliminar las plagas y enfermedades que surjan y afecten a vegetales. La fase preventiva se realizará durante todo el año mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección. La fase combativa se realizará al aparecer la plaga o enfermedad, utilizándose para ello elementos químicos y mecánicos suficientes para su eliminación, procurando se realice su aplicación con la menor molestia. Los productos fitosanitarios serán provistos por el CONTRATISTA, cuyas dosis y tecnología de pulverización respectivas serán las aconsejadas por el representante Técnico de Mantenimiento y revisadas por la Dirección de Obra.

Se detectarán y tratarán las enfermedades y plagas que pudieran afectar a las distintas especies, recurriendo en el caso que fuera necesario al análisis fitopatológico.

Poda de limpieza: En la época invernal de receso vegetativo, el CONTRATISTA realizará una poda de limpieza, eliminando ramas viejas, secas o deterioradas, o cruzadas en el interior de la copa.

Asimismo cortará periódicamente las ramas secas. En ramas verdes sólo se efectuarán retoques o podas correctivas que favorezcan el desarrollo natural característico de la especie tratada.

Cuando los cortes de las ramas superen los 5 cm. de diámetro realizará una aplicación del sellador de heridas, aconsejado por el Representante Técnico de Mantenimiento, al que se agregará el fungicida sugerido para la prevención de enfermedades.

Poda de formación: Para los árboles, en ocasión de realizar las podas de limpieza el CONTRATISTA realizará una poda de formación de copa en los ejemplares más jóvenes, abriendo su centro. Las heridas serán tratadas con productos adecuados, evitando los desgarramientos por falta de doble corte.

En el caso de los arbustos, se realizará una poda para lograr la contención de los volúmenes, de acuerdo a la especie de que se trate y el espacio que disponga en su lugar de implantación, respetando las formas de crecimiento natural.

Árboles preexistentes

En caso de así requerirlo, se harán objeto de los siguientes trabajos:

Extracción: Al finalizar los trabajos se devolverá al terreno su nivel natural aportando de ser necesario tierra negra de primera calidad. Todo el producido de la extracción ramas y troncos trozados, será retirado del predio y depositado donde indique el Departamento de Arquitectura. Será

por cuenta del CONTRATISTA la extracción de árboles caídos por efectos de tormentas o vientos y de los que se encuentren secos realizando su trozado y retiro del predio. Igual tratamiento recibirán las ramas que se desgajen por distintos motivos.

Poda: Se deberá realizar la limpieza en altura de ramas secas o mal formadas, en todos los casos que el Departamento de Arquitectura considere necesario. Luego de realizar todas las podas y extracciones se efectuará una limpieza a fondo retirando los residuos producidos.

3.1.3. Gramíneas y herbáceas

El CONTRATISTA deberá mantener la densidad de plantación original de los canteros de gramíneas y herbáceas, indicando oportunamente al área de Arquitectura la necesidad de realización de reposiciones en la estación adecuada del año.

En los canteros de gramíneas y/o herbáceas, el CONTRATISTA deberá realizar a su cargo las siguientes tareas:

El carpido permanente removiendo la tierra en superficie, eliminando las malezas y las plantas indeseables.

La incorporación de enmiendas necesarias para mantener el nivel de materia orgánica.

La incorporación de los fertilizantes químicos adecuados como apoyo de las enmiendas orgánicas.

El tratamiento fitosanitario preventivo y combativo según se detalla en 3.1.2. “Árboles y arbustos”.

El tratamiento de control de hormigas, indicado por el Responsable Técnico del Mantenimiento.

La poda de formación consistente en la contención de los volúmenes de los ejemplares de fondo, en especial en los canteros de cruce de caminos o curvas, donde los mismos puedan obstaculizar las visuales del tránsito.

El retiro de flores secas, producto del decaimiento de la floración y el follaje, evitando sus fructificación y permitiendo la continuidad del ciclo floral

El riego permanente, a fin de mantener los canteros con la humedad necesaria.

3.1.4. Reposición de ejemplares y florales

El CONTRATISTA será responsable de asesorar y proponer la reposición de la totalidad de las especies que se pierdan, ya sea por fallas en el mantenimiento, robo o cualquier otro tipo de motivo. El CONTRATISTA realizará todas las reposiciones necesarias de ejemplares (árboles, arbustos, herbáceas, gramíneas, etc.) de acuerdo a la provisión e indicaciones que se determinen por parte de las autoridades del HEC y al inventario realizado previo a la firma del Contrato. El Departamento de Arquitectura y/o la Supervisión de Mantenimiento podrá proveer las reposiciones de ejemplares que considerase necesario para ser colocadas por la Contratista. Esta tarea se realizará con plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido.

Respecto a la reposición de florales la Contratista se hará cargo de sugerir y proponer al Departamento de Arquitectura una vez en cada comienzo de estación, la cantidad, tipo y calidad de florales para toda la maceteria externa y canteros exteriores de todo el predio del HEC. Una vez aprobadas por el Departamento de Arquitectura, la Contratista realizará la plantación de toda reposición de florales y plantines que aporte el HEC, con el fin de cubrir los sectores mencionados.

3.1.5 Operación y Mantenimiento del Sistema de Riego

El CONTRATISTA tendrá a su cargo el riego de la totalidad de las áreas verdes. Las áreas no cubiertas por el sistema de riego instalado en el predio deberán ser regadas a mano con mangueras conectadas a canillas mediante acoples o adaptadores comunes según el caso. Las mangueras serán provistas por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será responsable del correcto riego de toda la superficie verde, césped, herbáceas, gramíneas, arbustos y árboles. Incluso deberá mantener la humedad necesaria en macetas y plantas interiores.

Se entiende por “riego correcto” a aquel que, de acuerdo al balance hídrico del suelo, permita mantener en buenas condiciones la población vegetal establecida, a la vez que permita la adecuada germinación, enraizamiento y desarrollo del césped, herbáceas, gramíneas, arbustos y árboles que pudieran ser incorporados a futuro.

Será realizado con la frecuencia que determinará la época del año, el tipo de suelo, y la especie de que se trate, debiendo mantenerse la "humedad de campaña" alrededor de la planta. En caso de que resultaren necesarios equipos mecánicos de riego, (Ej.: tractor y tanque) éstos serán provistos por el CONTRATISTA.

El riego se realizará teniendo el cuidado -especialmente en verano- de que el riego sea abundante y que el agua penetre en el suelo.

El riego deberá llevarse a cabo de manera de no afectar ni generar molestias en el normal uso del parque, ni la circulación por senderos ni veredas y teniendo especial cuidado en no afectar la limpieza de carpintería y vidrios. En caso que la presencia de público no permita grandes desplazamientos se implementará una secuencia de riego manual por medio de mangueras o regaderas.

3.2 Mantenimiento integral del sistema de riego instalado.

El CONTRATISTA tendrá a su cargo la operación y mantenimiento de las 3 (tres) bombas existentes, de las tuberías, válvulas y aspersores del sistema de riego, y todo otro componente de la instalación como ser tableros, controladores, etc. El CONTRATISTA deberá realizar la reposición necesaria, sin costo alguno adicional para el Hospital, de todo elemento dañado, deteriorado y/o faltante.

El CONTRATISTA será responsable de la reposición de la totalidad de los elementos del sistema de riego que se pierdan ya sea por fallas en el mantenimiento, robo o cualquier otro motivo.

El CONTRATISTA realizará el control del sistema automático y se adecuará el mismo a las distintas necesidades estacionales y de cada sector del parque.

Periódicamente calibrará los aspersores, los desarmará y los limpiará de las posibles partículas que pueda portar el agua.

El CONTRATISTA presentará al Departamento de Arquitectura, el Plan de Mantenimiento del Sistema de Riego que considerará como mínimo las siguientes tareas y su frecuencia

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO INSTALADO

Tarea	Frecuencia
Limpieza de cajas de válvulas	2 veces al mes
Limpieza de válvulas solenoides	2 veces al mes
Limpieza de filtros y boquillas de toberas	1 vez al mes
Limpieza de aspersores	1 vez al mes

Purgado del sistema	4 veces al año
Regulación de aspersores	según necesidad
Reprogramación del ordenador	A demanda

EL CONTRATISTA tendrá a su cargo el funcionamiento de todo el sistema de la instalación de riego y deberá asumir los costos correspondientes a las reparaciones que fuesen necesarias.

Serán por cuenta del CONTRATISTA las reparaciones, reemplazos y/o reposiciones de cañerías, aspersores y todo otro elemento expuesto de la instalación, por roturas ocasionadas ya sea durante las tareas de mantenimiento, por la caducidad de la normal vida útil de los componentes o por mal uso de espacios, por sustracción o vandalismo.

3.3. Mantenimiento y limpieza del sistema pluvial horizontal.

Los servicios a prestar son los siguientes

a) Limpieza y mantenimiento de cámaras, rejillas y bocas de desagüe pluviales:

El CONTRATISTA deberá mantener libre de restos orgánicos, limos, barro, hojas, verdín, hongos, algas, etc. toda cámara, rejilla, boca de acceso, boca de tormenta, etc que exista en el predio, debiendo inspeccionar mensualmente el estado de las mismas. Deberá prestar especial atención en evitar el ingreso de césped, juncos, raíces o cualquier crecimiento que pueda afectar no solo en funcionamiento de la instalación sino también su aspecto y prolijidad estética.

b) Limpieza y desobstrucción de conductos pluviales horizontales.

De igual modo que con las cámaras y rejillas, el CONTRATISTA deberá mantener libre de restos orgánicos, limos, barro, hojas, verdín, hongos, algas etc. todo conducto, canalización, caño, etc., que exista en el predio, debiendo inspeccionar mensualmente el estado de las mismas. Deberá prestar especial atención en evitar el ingreso de raíces o cualquier crecimiento que pueda afectar el funcionamiento de la instalación.

3.4. Limpieza integral del parque

El CONTRATISTA deberá dedicar una atención constante a la limpieza del predio y su vereda perimetral, respetando las frecuencias establecidas en el correspondiente Plan de Mantenimiento aprobado por el Departamento de Arquitectura, considerando una limpieza periódica y teniendo en cuenta la necesidad de afectar personal fijo durante todos los días.

La limpieza consistirá en la eliminación de todos aquellos residuos que se generan por el uso del predio (papeles, botellas, latas, bolsas y demás desperdicios en general), los residuos vegetales producto del corte periódico del césped,

más todos aquellos residuos resultantes de la dinámica de los ciclos biológicos de los vegetales (desrame natural, caída de hojas, flores, frutos, semillas, etc.). Será realizada con frecuencia diaria.

La labor se realizará en todas las áreas de césped, canteros, solados, senderos peatonales internos y de acceso, veredas perimetrales.

La recolección de residuos se ejecutará en forma manual y/o mecánica, con equipos y maquinarias adecuadas según las características de cada espacio, evitando la mínima agresión o impacto sobre

las superficies a limpiar, ya sea por el peso de las maquinarias o por el tipo de equipo utilizado.

La disposición y clasificación del resultante de las tareas de limpieza, como así también del corte de césped, será acumulada en bolsas tipo consorcio, de suficiente espesor para que no se rompan durante el manipuleo. Las mismas serán adecuadamente cerradas y ordenadamente dispuestas en los contenedores sobre la calle interna hacia Lope de Vega en aquellos sectores que no molesten o interrumpen el paso. El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro deberá realizarse en el horario previo al horario de paso de los camiones recolectores, de manera tal que permanezcan en el sitio el menor tiempo posible, realizando la tarea el mismo día de su recolección.

No se permitirá la quema de cualquier tipo de residuo ya sea urbano o vegetal, en cualquiera de los espacios del predio.

Las tareas de mantenimiento incluyen la limpieza, el barrido y lavado de los solados y veredas, especialmente luego de los trabajos de corte de césped.

El CONTRATISTA deberá realizar la limpieza periódica de canaletas, cunetas y desagües, a efectos de mantenerlos libres de cualquier tipo de residuos que puedan causar obstrucciones.

Con respecto a las áreas y senderos de materiales sueltos, los mismos deben ser mantenidos nivelados, libres de cuerpos extraños y vegetación, para lo cual se permitirá el uso de herbicidas de bajo impacto ambiental. Deberá prever la eliminación de eventuales malezas que crecieran entre las juntas de solados, senderos y bordes.

El CONTRATISTA realizará un saneamiento ambiental de control de mosquitos, fumigando con productos apropiados las áreas de césped y forestadas.